Interior

Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-019009 Id: 797656
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 01-07-2026 08:13:21
Folios: 1

MEMORANDO

Bogotá, D.C., 01 de Julio de 2026

PARA: **Subdirección de Gestión Contractual.**

DE: **Subdirección de Proyectos para la seguridad y la convivencia ciudadana.**

ASUNTO: **REMISIÓN INFORME DE SUPERVISIÓN DEL MES DE ABRIL DE 2026.**

Ref.: CONVENIO 1858-25 RIO QUITO– CHOCÓ.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito enviar a su dependencia el siguiente informe de supervisión correspondiente al mes de abril de 2026 del convenio 1858-25 Rio Quito-Chocó.

ABRIL		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD DE FOLIOS**
1	Anexo 3 informe mensual de supervisión del periodo del mes de ABRIL de 2026 1858-25 Rio Quito-Chocó. (anexos)	Veintinueve (29) folios

Atentamente,

EDGAR JHOAN LOPEZ RIVEROS
Profesional Universitario
Grupo de Control y Seguimiento de Proyectos
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

EDGAR JHOAN LOPEZ RIVEROS
Supervisor del Convenio

Elaboró: Andrés del Río / Apoyo a la Supervisión

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO.**1858-2025** MUNICIPIO DE **RIO QUITO – CHOCO**
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **ABRIL 2026**

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	*"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE RIO QUITO - CHOCÓ."*		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	Calle 6 # 6-27 / Carrera 7 #6-23 Barrio Juan Pablo II		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE RIO QUITO (CHOCO)		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$ 8.936.638.040,00
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$ 1.660.601.522,00
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		**$ 10.597.239.562,00**
FECHA SUSCRIPCIÓN	03/09/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	04/09/2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	Edgar Jhoan López Riveros	**DESDE:** 22/04/2026	
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Tito Lorenzo Lovo Carretero	03/09/2025	12/11/2025
	Jenny Paola lavao Pastrana	13/11/2025	05/04/2026
	Tito Lorenzo Lovo Carretero	06/04/2026	21/04/2026
	Edgar Jhoan López Riveros	22/04/2026	Vigente
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Ing. Maria Paula Suarez Serrano	04/09/2025	13/11/2025
	Ing. Oscar Javier Cuadros	14/11/2025	31/12/2025
	Ing. Andrés Felipe del Río Cervantes	22/01/2026	Actual
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 28725	25/08/2025	31/12/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 43025	03/09/2025	31/12/2025
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No. 2-2025-009332	14/02/2025	31/12/2025
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MUNICIPIO.	No. 15	28/01/2025	31/12/2025
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 580-47-994000093875	05/09/2025	
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA PRIMERA PRORROGA	N/A		
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	05/09/2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA SUSPENSIÓN		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA SUSPENSIÓN		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA SUSPENSIÓN		FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: 10/03/2027		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	**N/A**		

VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	**N/A**
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	**N/A**
VALOR DE OBRA	**N/A**
VALOR INTERVENTORÍA	**N/A**
VALOR ADICIONAL DE OBRA	**N/A**

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.	NO APLICA	10/10/2025	$ 1.787.327.608,00
SEGUNDO DESEMBOLSO	A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto. debe ser una socialización acorde con la etapa de avance del convenio, es decir si no se cuenta con estudios y diseños deberá ser general sin detalles de ejecución.	NO APLICA	26/12/2025	$ 2.234.159.510,00
TERCER DESEMBOLSO	A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite la revisión y actualización de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite como mínimo un avance del 45% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. H. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	45%	DD/MM/AAAA	$ 2.010.743.559,00
CUARTO DESEMBOLSO	A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 80% de ejecución de la obra B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80% C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%	80%	DD/MM/AAAA	$ 566.919.734,00

	D. Evidencia de radicación de carpeta documental ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
ÚLTIMO DESEMBOLSO	A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el Municipio D. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26). E. Entrega del segundo video F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo 5 suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	100%	DD/MM/AAAA	$ 893.663.804,00
TOTAL, DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$4.021.487.118
TOTAL, VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				0,00

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
580-47-994000093875	Cumplimiento	$ 2.119.447.912,40	04/09/2025	10/03/2027

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato LP-003-2025	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE RIO QUITO CHOCO.	$ 10,050,761,812
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA	$ 0,00
	DD/MM/AAAA	$ 0,00
Nombre contratista	UNIÓN TEMPORAL CAM RÍO QUITO	

Fecha de Acta de inicio del contrato	27/11/2025		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	26/09/2026		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 10,050,761,812
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO SA**		
PÓLIZA No.	**65-44-101245154**		
FECHA DE LA PÓLIZA	**27/11/2025**		

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría de Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato CM-002-2025	NTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE RIO QUITO CHOCÓ		$ 546.477.750,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario) (Si hacen parte del convenio)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	UT PRODESA RÍO QUITO		
Fecha de Acta de inicio del contrato	27/11/2025		
Prorrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	26/10/2026		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 546.477.750,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**		
PÓLIZA No.	420-47-994000048992		
FECHA DE LA PÓLIZA	26/11/2025		

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO: MARZO 2026	SI	NO
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		X
INFORME FINANCIERO		X
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	**MARZO 2026 $3.673.541.530,00**	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO		X
OTROS		X

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**0%**

% EJECUTADO DE OBRA	0%

Componente Técnico.

A la fecha el Municipio ya cuenta con acta de inicio de sus contratistas derivados, de esta manera, se encuentra tanto el contratista de interventoría y el contratista de obra llevando cabo la revisión de los diseños aportados por el Municipio.

Componente Administrativo.

Durante el periodo de abril de 2026 se realiza el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones especificas consignadas en la minuta del convenio 1858 de 2025.

1. Que el 6 de abril de 2026, la supervisión del ministerio realizó solicitud de la remisión oportuna al ente territorial del informe correspondiente al mes de febrero de 2026.

2. Que el 9 de abril de 2026, el Municipio de Río Quito – Chocó dio respuesta a la Primera Notificación de Presunto Incumplimiento Parcial mediante oficio con radicado No. 2026-2-003122-006804, en el cual realizó un recuento contractual y expuso las consideraciones técnicas, jurídicas y financieras frente a las situaciones observadas por la supervisión, pronunciándose sobre el inicio simultáneo de los contratos de obra e interventoría, el adelantamiento de actividades en el predio, la revisión y aprobación de estudios y diseños, así como sobre el desembolso de recursos efectuados, indicando que este correspondió a un pago y no a un anticipo, sustentando sus actuaciones en las condiciones particulares del territorio y en los principios de la contratación estatal, sin que con ello se acreditara el cumplimiento integral de los requisitos contractuales exigidos en el convenio.

3. El 28 de abril de 2026, mediante radicado No. 2026-2-003122-019307 Id: 752970, la Supervisión del Ministerio del Interior remitió a la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Fiscalía General de la Nación informe de seguimiento relacionado con presuntas irregularidades identificadas en la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1858 de 2025, poniendo en conocimiento de los entes de control situaciones asociadas al presunto incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del Municipio de Río Quito – Chocó, particularmente frente al desembolso y ejecución de recursos del anticipo sin la constitución del patrimonio autónomo mediante fiducia, la ausencia de acreditación formal de la revisión y actualización de estudios y diseños, el adelantamiento de actividades constructivas sin autorización del Ministerio del Interior y la posible alteración de la secuencia técnica, administrativa y financiera prevista contractualmente para la ejecución del proyecto, advirtiéndose además un potencial riesgo sobre la adecuada inversión y control de los recursos públicos aportados por la Nación.

Componente Financiero.

- En este periodo no se han realizado actuaciones financieras al convenio del 1 al 30 de abril de 2026.

Componente Jurídico.

- A la fecha no se han realizado actuaciones jurídicas al convenio 1858 - 2025.

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

Durante el mes de abril de 2026 se adelantaron actuaciones de seguimiento, control y gestión institucional en el marco del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1858 de 2025. En desarrollo de las actuaciones administrativas iniciadas por la Supervisión, el Municipio de Río Quito presentó respuesta formal a la Primera Notificación de Presunto Incumplimiento Parcial mediante radicado No. 2026-2-003122-006804 del 9 de abril de 2026, exponiendo sus consideraciones técnicas, jurídicas y financieras frente a las observaciones formuladas por el Ministerio del Interior relacionadas con la ejecución del convenio. No obstante, una vez analizados los argumentos presentados, la Supervisión concluyó que las explicaciones aportadas no desvirtuaban las situaciones identificadas ni acreditaban el cumplimiento integral de los requisitos contractuales exigidos para la ejecución del proyecto.

Como resultado del análisis efectuado y ante la persistencia de los hallazgos identificados, el 28 de abril de 2026 la Supervisión del Ministerio del Interior remitió informe de seguimiento a la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Fiscalía General de la Nación mediante radicado No. 2026-2-003122-019307 Id: 752970, poniendo en conocimiento de los entes de control las presuntas irregularidades advertidas durante la ejecución del convenio, relacionadas con la administración de los recursos públicos, el cumplimiento de las condiciones contractuales para el desembolso y ejecución de recursos, la acreditación de estudios y diseños, y la ejecución de actividades sin autorización previa del Ministerio del Interior.

Estas actuaciones permitieron mantener el seguimiento permanente sobre el estado de ejecución del convenio, fortalecer la trazabilidad institucional frente a los riesgos identificados y adoptar las medidas de control necesarias para salvaguardar los recursos públicos aportados por la Nación, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad y control en la ejecución contractual.

NOTA: PARA EL PRESENTE INFORME EL ENTE TERRITORIAL NO HA REMITIDO INFORME MENSUAL DE ABRIL DE 2026.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

25/02/2026	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA Supervisora del Convenio No. 1858-25 hasta el 5 de abril de 2026. Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio - FONSECON	**DR. TITO LORENZO LOVO CARRETERO** Supervisor Convenio No. 1858-25 desde el 6 de abril de 2026 hasta el 21 de abril de 2026. Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio - FONSECON
EDGAR JHOAN LOPEZ RIVEROS Supervisor Convenio No. 1858-25 desde el 22 de abril de 2026. Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio - FONSECON	**ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES** Elaboró - Apoyo a la supervisión Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio - FONSECON

Outlook

SOLICITUD DE REMISIÓN DE INFORMES DEL MES DE MARZO DE 2026 – CONV. 1858-25

Desde Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>
Fecha Lun 6/04/2026 11:51
Para infraestructurayobras infraestructurayobras <infraestructurayobras@rioquito-choco.gov.co>
CC Jaison Alfredo Duarte Gallo <jaison.duarte@mininterior.gov.co>

Cordial saludo,

Dentro del contexto del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1858 de 2025, suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y el Municipio de Río Quito – Chocó, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción del Centro Administrativo Municipal en el Municipio de Río Quito – Chocó", la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior, en su calidad de supervisor del convenio, se permite requerir dar cabal y estricto cumplimiento a las obligaciones a cargo del Ente Territorial, conforme a lo pactado en el Anexo de Condiciones Contractuales.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la **Cláusula Segunda – Obligaciones Contractuales, I. Obligaciones Específicas del Ente Territorial**, particularmente las siguientes:

> **18)** Elaborar, publicar en la plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO–FONSECON, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, el informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, indicando los porcentajes de avance y ejecución conforme al cronograma aprobado, adjuntando los informes de obra e interventoría, los soportes de pagos realizados y las certificaciones de cumplimiento frente al Sistema de Seguridad Social.
>
> **52)** Mantener un control contable y financiero con los respectivos documentos soporte de las cuentas creadas para el manejo de los recursos del convenio, los cuales deberán ser presentados en el informe mensual al Ministerio, permitiendo efectuar el seguimiento y control a los recursos aportados por las partes.
>
> **54)** Suministrar oportunamente la información solicitada por el Ministerio y atender las visitas de seguimiento que se realicen a través del supervisor designado.
>
> **56)** Elaborar y presentar de manera mensual al supervisor del Ministerio el informe técnico, administrativo y financiero del convenio, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente, para su aprobación y posterior publicación en SECOP II.

En virtud de lo anterior, se solicita dar cumplimiento a la obligación de **remitir dentro del plazo contractualmente establecido** el siguiente documento:

- **Informe de supervisión técnico, administrativo y financiero correspondiente a los meses de marzo de 2026**, el cual deberá ser presentado, publicado en SECOP II y remitido al Ministerio **a más tardar el 16 de abril de 2026**, conforme a lo previsto en el **Anexo de Condiciones Contractuales** del convenio.

El cumplimiento oportuno de esta obligación resulta indispensable para garantizar el adecuado seguimiento contractual, técnico y financiero del proyecto, así como para evitar la

configuración de eventuales incumplimientos que puedan dar lugar a las medidas previstas en el convenio y en la normativa vigente.

Agradecemos su pronta gestión y el cumplimiento de lo estipulado en el convenio, garantizando así el correcto desarrollo del proyecto dentro del marco contractual establecido.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES
Profesional de apoyo a la supervisión.
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ministerio del Interior
E-mail: andres.delrio@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

Re: RESPUESTA A PRIMERA NOTIFICACIÓN PRESUNTO INCUMPLIMIENTO PARCIAL CONVENIO 1858-25. RADICADO N° 2026-2-003122-006804

Desde infraestructurayobras infraestructurayobras <infraestructurayobras@rioquito-choco.gov.co>
Fecha Jue 9/04/2026 18:48
Para Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>

2 archivos adjuntos (388 KB)
CERTIFICADO DE APROBACION.pdf; CERTIFICADO DE APROBACION MUNICIPIO.pdf;

Atento saludo

Remito nuevamente aprobación

Cordialmente,

Ing. Yirson Palacios Palacios
Secretario de Infraestructura y Obras
Cel: 3126880514
E-mail: infraestructurayobras@rioquito-choco.gov.co
Paimadó - Barrio Juan Pablo II
MUNICIPIO DE RÍO QUITO - CHOCÓ

Este mensaje, incluyendo sus anexos, contiene informaciones confidenciales destinadas al individuo y propósito específicos, y está protegido por ley. En Caso que no sea el usuario a quien está dirigido, debe borrar este mensaje. Está terminantemente prohibida la utilización, el acceso, copia o divulgación no autorizada de las informaciones presentes en este mensaje. Las informaciones contenidas en este mensaje y en sus anexos son de responsabilidad de su autor, no representando ideas, opiniones, pensamientos o cualquier forma de posicionamiento por parte del MUNICIPIO DE RÍO QUITO - CHOCÓ

El jue, 9 abr 2026 a las 17:24, infraestructurayobras infraestructurayobras (<infraestructurayobras@rioquito-choco.gov.co>) escribió:

> Rio Quito - Paimadó, 09 de abril de 2026
>
> Señores:
> MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON
> **JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA**
> Supervisora
> **ANDRES FELIPE DEL RIO CERVANTES**

Apoyo a la Supervisión
JOSE MANUEL LLAIN TORRADO
Apoyo a la Supervisión
andres.delrio@mininterior.gov.co

Ref.: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1858 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON CON EL MUNICIPIO DE RÍO QUITO, CHOCÓ.

Asunto: RESPUESTA A PRIMERA NOTIFICACIÓN PRESUNTO INCUMPLIMIENTO PARCIAL CONVENIO 1858-25. **RADICADO N° 2026-2-003122-006804**

Respetados Señores,

Con el fin de dar respuesta de fondo a lo indicado en el oficio de la referencia, realizaremos el siguiente recuento contractual.

Cordialmente,

Ing. Yirson Palacios Palacios
Secretario de Infraestructura y Obras
Cel: 3126880514
E-mail: infraestructurayobras@rioquito-choco.gov.co
Paimadó - Barrio Juan Pablo II
MUNICIPIO DE RÍO QUITO - CHOCÓ

Este mensaje, incluyendo sus anexos, contiene informaciones confidenciales destinadas al individuo y propósito específicos, y está protegido por ley. En Caso que no sea el usuario a quien está dirigido, debe borrar este mensaje. Está terminantemente prohibida la utilización, el acceso, copia o divulgación no autorizada de las informaciones presentes en este mensaje. Las informaciones contenidas en este mensaje y en sus anexos son de responsabilidad de su autor, no representando ideas, opiniones, pensamientos o cualquier forma de posicionamiento por parte del MUNICIPIO DE RÍO QUITO - CHOCÓ

CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Yo, **WILLIAM MANUEL OREJUELA VEGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.811.881 de Quibdó, representante legal de la **UNION TEMPORAL PRODESA RIO QUITO**, identificado con NIt: 902011786-1, en mi calidad de interventor del contrato de obra No. LP-003-2025, cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE RIO QUITO CHOCÓ".** Aprueba los estudios y diseños suministrados por el Municipio de Rio Quito.

Se firma en el Municipio de Rio Quito, a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

WILLIAM MANUEL OREJUELA VEGA
R/L UT PRODESA RIO QUITO

Urbanización Los Lagos
Manzanas B Km 3
Teléfono: 3106994818
uniontemporalprodesarioquito@gmail.com

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-019307 Id: 752970
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: JUAN PABLO CRISTANCHO FARÍAS y Otros...
Fecha: 28-04-2026 14:28:54
Folios: 18

Bogotá, D.C. 28 de abril de 2026

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ASUNTO: Traslado informe de supervisión para solicitud seguimiento de presuntas irregularidades en la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1858 de 2025 – Municipio de Río Quito (Chocó).

Cordial Saludo,

En cumplimiento de las funciones de supervisión asignadas al Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON, y en aplicación de los principios de transparencia, responsabilidad y control sobre los recursos públicos, nos permitimos poner en conocimiento de sus despachos una serie de hechos que podrían constituir presuntas irregularidades administrativas, disciplinarias y fiscales, en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1858 de 2025.

El presente traslado se realiza con el fin de advertir oportunamente hechos que puedan comprometer la correcta inversión de recursos del Presupuesto General de la Nación, particularmente cuando se evidencian actuaciones que se apartan de las condiciones contractuales previamente establecidas y de los procedimientos diseñados para garantizar la adecuada planeación, ejecución y control de los proyectos financiados con recursos públicos.

En el marco del seguimiento adelantado al citado convenio, esta supervisión ha identificado una serie de actuaciones por parte del ente territorial que generan preocupación institucional, en tanto evidencian la posible alteración de la secuencia técnica, financiera y administrativa prevista contractualmente, así como la ejecución de recursos sin el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes definidos en el instrumento contractual.

Esta supervisión deja constancia que, conforme al informe financiero correspondiente al mes de diciembre de 2025, remitido por el Ente Territorial, se evidenció el desembolso de un anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de obra, sin el

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-019307 Id: 752970
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: JUAN PABLO CRISTANCHO FARÍAS y Otros...
Fecha: 28-04-2026 14:28:54
Folios: 18

cumplimiento de los requisitos de ley y del convenio interadministrativo, como lo es la constitución de una fiducia para el correcto manejo del anticipo.

Así mismo, en la visita de seguimiento realizada por el Ministerio del Interior del día 25 al 27 de febrero de 2026, se constató en campo, el adelantamiento de actividades asociadas a la fase constructiva del proyecto, sin autorización por parte del Ministerio, en virtud de las obligaciones que establece el Convenio Interadministrativo No. 1858 de 2025.

Lo anterior, se presenta sin que obre en el expediente contractual la acreditación de la constitución del patrimonio autónomo mediante fiducia para la administración del anticipo, ni la validación formal de la revisión y actualización de los estudios y diseños, ni autorización previa para el inicio de la fase constructiva por parte del Ministerio, condiciones contractuales previstas como habilitantes para la ejecución de recursos y el inicio de obra.

Por las razones expuestas anteriormente, a través del presente memorando, me permito allegar la información necesaria para solicitarle de manera respetuosa, iniciar el trámite correspondiente por el presunto incumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Municipio de Rio Quito - Chocó, en el citado convenio así:

GENERALIDADES

Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1858 de 2025	
Conveniente:	Municipio de Rio Quito - Chocó
Fecha suscripción:	3 de septiembre de 2025
Valor Convenio:	$ 8.936.638.040,00 M/L – Aportados por el Ministerio $ 1.660.601.522,00 M/L– Aportados por el Municipio
Valor total del Convenio:	$ 10.597.239.562,00 M/L
Fecha terminación inicial:	4 de septiembre de 2026
Fecha de finalización actual:	4 de septiembre de 2026
Prórrogas, modificaciones y/o actuaciones:	
N/A	

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

ANÁLISIS FINANCIERO DEL CONVENIO

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio del Interior, expidió los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP No. 28725 del 25 de agosto de 2025, el cual tenía un valor inicial de $4.021.487.118 M/L el cual no se redujo.

- CDP No. 726 del 9 de enero de 2026, el cual tiene un valor de $4.915.150.922,00 M/L.

Los desembolsos realizados por el ministerio están descritos en la presente tabla, así:

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.	NO APLICA	10/10/2025	$ 1.787.327.608
SEGUNDO DESEMBOLSO	A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto, debe ser una socialización acorde con la etapa de avance del convenio, es decir, si no se cuenta con estudios y diseños deberá ser general sin detalles de ejecución.	NO APLICA	26/12/2025	$ 2.234.159.510
TERCER DESEMBOLSO	A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite la revisión y actualización de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite como mínimo un avance del 45% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. H. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por	45%	DD/MM/AAAA	$ 2.010.743.559

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
	el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
CUARTO DESEMBOLSO	A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 80% de ejecución de la obra B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80% C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80% D. Evidencia de radicación de carpeta documental ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	80%	DD/MM/AAAA	$ 566.919.734
ÚLTIMO DESEMBOLSO	A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el Municipio D. Entrega al Ministerio del Interior de “acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON” (Anexo 26). E. Entrega del segundo video F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo 5 suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	100%	DD/MM/AAAA	$ 893.663.804

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
TOTAL, DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$4.021.487.118
TOTAL, VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				0,00

PÓLIZA

El convenio 1858-2025 suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior y el municipio de Rio Quito - Chocó, se encuentra amparado por la póliza de garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales No. 580 47 994000093875, siendo aprobada por el Ministerio del Interior – FONSECON el 5 de septiembre de 2025, por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, con las siguientes especificaciones:

Tomador: Municipio de Rio Quito - Chocó.
Asegurado: MINISTERIO DEL INTERIOR
Beneficiario: MINISTERIO DEL INTERIOR.
Vigencia desde: 04/09/2025
Vigencia hasta: 10/03/2027
Amparo: Cumplimiento del contrato
Suma Asegurada: $ 2.119.447.912,40

ANTECEDENTES

1. El tres (3) de septiembre de 2025 la Nación-Ministerio del Interior-Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON, y el municipio de Rio Quito-Chocó, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1858 de 2025, cuyo objeto es "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE RIO QUITO - CHOCÓ*".

2. El plazo inicial de ejecución del Convenio se pactó hasta el cuatro (4) de septiembre de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, iniciando la ejecución del convenio el cinco (5) de septiembre de 2025.

3. El valor inicial del Convenio se pactó por la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($10.597.239.562), discriminados

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

así: (i) aportes del Ministerio del Interior – FONSECON por valor de OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($8.936.638.040) y (ii) aportes de las entidades públicas por valor de MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($1.660.601.522).

4. El diez (10) de octubre de 2025, el Ministerio del Interior efectuó el primer desembolso, por valor de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($1.787.327.608), conforme a los requisitos de cumplimiento establecidos para dicha etapa, los cuales comprendían la suscripción del acta de inicio, la aprobación de la póliza de garantía, la designación de la supervisión por parte del Municipio y la aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del Ministerio. (Anexo 1)

5. El veintisiete (27) de noviembre de 2025, se firmaron las actas de inicio de los contratos de obra e interventoría. (Anexo 2)

6. El veintiocho (28) de noviembre de 2025, de conformidad con el informe financiero correspondiente al mes de diciembre de 2025 remitido por el Ente Territorial, se evidenció que el Municipio efectuó el desembolso de un anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de obra, por la suma de DOS MIL DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($2.010.152.362,40), afectando recursos aportados por el Ministerio del Interior por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($349.550.840), según consta en la documentación financiera reportada por el propio Ente Territorial. (Anexo 3)

7. El veintiséis (26) de diciembre de 2025, el Ministerio del Interior efectuó el segundo desembolso, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($2.234.159.510), previa acreditación de los requisitos establecidos para esta etapa, entre ellos la publicación en SECOP de los procesos contractuales de obra e interventoría, la evidencia de instalación de la valla informativa, el informe del supervisor municipal con registro fotográfico que acreditara la disponibilidad del lote y el acta de socialización del proyecto. (Anexo 1)

8. El tres (3) de febrero de 2026, la Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON realizó reunión de seguimiento y control al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1858 de 2025, según consta en el Acta No. 003-2026, con el propósito de verificar el

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

avance en el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Municipio de Río Quito – Chocó.

Durante el desarrollo de la reunión, el Ente territorial informó que los contratos derivados ya se encontraban adjudicados y que las actividades precontractuales habían finalizado, señalando además que se venían adelantando reuniones con los contratistas derivados con el fin de realizar seguimiento a la revisión y actualización de los estudios y diseños del proyecto. En ese contexto, por parte de la supervisión del Ministerio del Interior se propuso adelantar una reunión presencial en las instalaciones del Ministerio para revisar de manera conjunta el estado de la actualización de los estudios y diseños y, de resultar viable dicha revisión, proceder posteriormente con la etapa de construcción. (Anexo 4)

9. El veinticuatro (24) de febrero de 2026, la Nación – Ministerio del Interior – FONSECON realizó reunión de seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 1858 de 2025, según consta en el Acta No. 006-2026, en la cual el Ministerio dejó constancia del desembolso de un anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato de obra sin la constitución previa de fiducia, ni la aprobación del plan de inversión por parte de la interventoría, así como sin haberse surtido la revisión y aprobación integral de los estudios y diseños, precisando que dichos documentos no reposan en el expediente contractual. Así mismo se deja constancia que en dicha reunión el ente territorial manifestó lo siguiente:

 "*Toma la palabra el supervisor del ente territorial, quien informa que la revisión y actualización de los estudios y diseños presenta un avance del 90%."* Ver Anexo 5.

10. Entre los días veinticinco (25) y veintisiete (27) de febrero de 2026, la Supervisión de la Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON realizó visita de seguimiento, control y verificación al área destinada para la ejecución del proyecto objeto del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1858 de 2025, en el municipio de Río Quito – Chocó, con el fin de constatar el estado físico del predio y el avance de las actividades asociadas al proyecto.

 Durante la inspección técnica en territorio, se evidenció el adelantamiento de actividades propias de la fase constructiva, tales como excavaciones para cimentación, movimiento de tierras, demarcaciones preliminares y presencia de maquinaria y personal en el área intervenida, circunstancias que quedaron registradas mediante soporte fotográfico incorporado al expediente contractual.

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Asimismo, en el marco de la visita se verificó que, a la fecha, no se encuentra acreditada ante esta Supervisión la revisión, actualización y aprobación formal de los estudios y diseños, ni autorización expresa por escrito por parte del Ministerio para el inicio de la fase constructiva, conforme a las condiciones previstas en el Convenio. (Anexo 6)

11. El veintiséis (26) de febrero de 2026, el Municipio de Río Quito – Chocó remitió a la supervisión del Ministerio del Interior comunicación electrónica mediante la cual allegó el documento denominado "*Justificación técnica y administrativa del avance en la ejecución del proyecto conocido como 'Construcción del Centro Administrativo Municipal en el municipio de Río Quito – Chocó'*", junto con un certificado de aprobación de estudios y diseños fechado treinta (30) de enero de 2026, suscrito por el interventor y el supervisor designado por el Ente territorial.

 En dicha comunicación, el Ente territorial manifestó que la revisión técnica de los estudios y diseños había sido realizada y validada desde el día treinta (30) de enero de 2026 y que, con fundamento en dicha validación, se decidió adelantar actividades asociadas a la ejecución del proyecto, argumentando que tal decisión obedecía a criterios de gestión del riesgo, condiciones territoriales y climáticas del municipio, así como a la necesidad de proteger el cronograma del proyecto. Dicho lo anterior en contravía a lo manifestado en la reunión de seguimiento y control del 24 de febrero de 2026, en la cual, señalan que: "*Toma la palabra el supervisor del ente territorial, quien informa que la revisión y actualización de los estudios y diseños presenta un avance del 90%"*. (Anexo 7).

12. El cuatro (4) de marzo de 2026, la Supervisión del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1858 de 2025, suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON y el Municipio de Río Quito – Chocó, expidió el Oficio de Primera Notificación de Presunto Incumplimiento Parcial, mediante el cual se pusieron en conocimiento del Ente Territorial diversas situaciones relacionadas con el desarrollo del convenio, particularmente en lo referente al inicio simultáneo de los contratos de obra e interventoría sin observar el término mínimo previo para la revisión de estudios y diseños, la ausencia de acreditación formal del proceso de revisión, actualización y aprobación de dichos estudios, el desembolso de un anticipo sin la constitución del patrimonio autónomo fiduciario, ni la aprobación del plan de inversión correspondiente, así como el adelantamiento de actividades asociadas a la ejecución del proyecto sin haberse acreditado previamente el cumplimiento de las condiciones técnicas y financieras habilitantes previstas en el convenio. En dicho documento se advirtió que tales circunstancias podrían configurar presuntos incumplimientos de obligaciones contractuales a cargo del Ente Territorial, razón por la cual, se requirió al municipio para que presentara las aclaraciones y soportes

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

correspondientes dentro del marco del seguimiento contractual adelantado por el Ministerio. (Anexo 8).

13. El cinco (5) de marzo de 2026, la Supervisión del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1858 de 2025, mediante Memorando con radicado No. 2026-3-003122-010090 e Id 717872, remitido a la Subdirección de Gestión Contractual, presentó informe técnico, financiero y jurídico solicitando el inicio del trámite administrativo por presunto incumplimiento del convenio, en el cual se expusieron de manera integral las situaciones evidenciadas durante el seguimiento contractual, relacionadas principalmente con el desembolso de recursos sin el cumplimiento de los requisitos contractuales, la ausencia de acreditación de la revisión y aprobación de estudios y diseños, así como el adelantamiento de actividades asociadas a la ejecución del proyecto sin autorización previa del Ministerio, advirtiendo que dichas circunstancias podrían configurar incumplimientos de obligaciones a cargo del Ente territorial. (Anexo 9).

14. El diecisiete (17) de marzo de 2026, se llevó a cabo reunión de seguimiento y control en el marco del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1858 de 2025, según consta en el Acta No. 007-2026, en la cual la Supervisión del Ministerio del Interior expuso al Ente territorial las situaciones identificadas que podrían configurar un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales, relacionadas principalmente con la ruptura de la secuencia técnica, jurídica y financiera del proyecto, el inicio simultáneo de los contratos de obra e interventoría, la ausencia de acreditación formal de la revisión y aprobación de estudios y diseños, el desembolso de recursos sin la constitución de fiducia y sin aprobación del plan de inversión, así como el adelantamiento de actividades constructivas sin autorización del Ministerio, dejándose constancia de que las explicaciones presentadas por el municipio no desvirtúan las observaciones formuladas y que persiste el presunto incumplimiento. (Anexo 10).

15. El nueve (9) de abril de 2026, el Municipio de Río Quito – Chocó dio respuesta a la Primera Notificación de Presunto Incumplimiento Parcial mediante oficio con radicado No. 2026-2-003122-006804, en el cual realizó un recuento contractual y expuso las consideraciones técnicas, jurídicas y financieras frente a las situaciones observadas por la supervisión, pronunciándose sobre el inicio simultáneo de los contratos de obra e interventoría, el adelantamiento de actividades en el predio, la revisión y aprobación de estudios y diseños, así como sobre el desembolso de recursos efectuado, indicando que este correspondió a un pago y no a un anticipo, sustentando sus actuaciones en las condiciones particulares del territorio y en los principios de la contratación estatal, sin que con ello se acreditara el cumplimiento integral de los requisitos contractuales exigidos en el convenio. (Anexo 11).

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

CLÁUSULAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

La supervisión del Convenio No. 1858 de 2025 por parte del Ministerio, se permite citar las causales en las que se evidencia que el Municipio en la actualidad no está dando cumplimiento a las obligaciones contractuales, relacionadas a continuación:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO:

> ***5.*** *Iniciar el contrato de interventoría un (1) mes antes del inicio del contrato que tiene por objeto la construcción del centro administrativo municipal del municipio de RÍO QUITO – CHOCÓ, con el fin de realizar la revisión y actualización de los estudios y diseños ejecutados previamente a la viabilidad del proyecto a ejecutar, esta revisión está a cargo del municipio quien adicionará al contrato de interventoría el valor de esta revisión con recursos del Municipio y no hacen parte de los aportes del convenio.*

CAUSAS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO: Se evidenció que los contratos derivados de interventoría y obra fueron adjudicados los días 21 y 22 de noviembre de 2025, respectivamente, y ambos con actas de inicio del 27 de noviembre de 2025, de manera simultánea, sin que hubiese mediado el término mínimo de un (1) mes de anterioridad exigido en la obligación No. 5 de las obligaciones específicas que debe cumplir el Ente territorial de acuerdo a lo establecido en el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1858 de 2025.

Lo anterior, desnaturaliza la finalidad técnica del convenio, que impone una revisión autónoma y previa de estudios y diseños antes del inicio de la ejecución constructiva, configurándose un presunto desconocimiento directo de la obligación contractual señalada. Adicionalmente, la revisión debía estar a cargo del Municipio, quien adicionaría al contrato de interventoría el valor de esta revisión con recursos del Municipio, lo cual claramente se desconoció incumpliendo la obligación establecida en el Convenio.

Obligaciones específicas del Ente territorial, obligación No. 13

> ***13.*** *Recibir y aprobar, a satisfacción y bajo su autonomía y responsabilidad, a través del supervisor del convenio designado por el ENTE TERRITORIAL, la revisión y actualización de los estudios y diseños para la construcción de la obra, previa validación del interventor contratado por el ENTE TERRITORIAL. Los estudios y diseños originales, producto de la consultoría previamente entregada por parte del ENTE TERRITORIAL al MINISTERIO, deberán ser conservados por el contratista de obra y la interventoría, quienes mantendrán copia de los documentos y soportes respectivos. Asimismo, el ENTE TERRITORIAL expedirá*

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

una certificación, suscrita conjuntamente con el interventor, en la que se manifieste expresamente la aprobación de los estudios y diseños revisados y actualizados, y se indique que las cantidades de obra determinadas en el presupuesto son suficientes para garantizar la ejecución y construcción integral del proyecto, incluyendo los recursos requeridos para el trámite de certificación RETIE y RETILAP de la obra. Una vez agotado el procedimiento de revisión y actualización de los estudios y diseños por parte de la interventoría, el MINISTERIO y el ENTE TERRITORIAL verificarán y suscribirán el acta correspondiente, con lo cual el ENTE TERRITORIAL deberá iniciar de manera inmediata las gestiones necesarias para el inicio de la ejecución de la obra. PARA LA ETAPA DE CONTRATACIÓN.

CAUSAS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO: De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Segunda, numeral 13 del Convenio Interadministrativo No. 1858 de 2025, una vez culminado el proceso de revisión y actualización de los estudios y diseños, corresponde al Ente Territorial, previa validación del interventor, expedir la certificación conjunta de aprobación y, posteriormente, adelantar con el Ministerio del Interior la verificación técnica y suscripción del acta correspondiente, como condición habilitante para el inicio de la fase constructiva.

No obstante, a la fecha no existe en el expediente contractual certificación conjunta que acredite la aprobación formal de los estudios y diseños, ni se evidencia validación expresa por parte de la interventoría, ni acta de verificación técnica suscrita con el Ministerio, documentos que constituyen condición técnica previa y obligatoria para el inicio de la etapa de ejecución de obra.

Si bien, el 26 de febrero de 2026 el Ente territorial allegó un documento denominado certificación de aprobación de estudios y diseños fechado el treinta (30) de enero de 2026, se observa que dicho documento no fue remitido oportunamente al Ministerio del Interior ni puesto en conocimiento de esta Supervisión durante las reuniones de seguimiento adelantadas entre las partes los días 3 y 24 de febrero de 2026 (Anexo 4 y 5), en las cuales, el propio supervisor del Ente territorial manifestó que el proceso de revisión y actualización de los estudios y diseños presentaba un avance aproximado del noventa por ciento (90%) (Anexo 5), circunstancia que evidencia inconsistencias frente al momento en que se habría surtido la supuesta aprobación técnica de los mismos.

Adicionalmente, durante la visita de seguimiento realizada por el Ministerio del Interior, del 25 al 27 de febrero de 2026, se evidenció el adelantamiento de actividades asociadas a la ejecución del proyecto, sin que se hubiera acreditado previamente el cumplimiento del procedimiento técnico establecido en la obligación contractual antes citada.

Tal situación, podría configurar un presunto incumplimiento de una obligación de carácter sustancial, en la medida en que se estaría alterando la secuencia procedimental

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-019307 Id: 752970
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: JUAN PABLO CRISTANCHO FARÍAS y Otros...
Fecha: 28-04-2026 14:28:54
Folios: 18

expresamente pactada en el convenio, ejecutando actuaciones sin que el Ministerio hubiese verificado formalmente el cierre del proceso de revisión y actualización de los estudios y diseños.

Esta circunstancia compromete la adecuada estructuración técnica del proyecto y afecta directamente los principios de planeación, legalidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal, en la medida en que la revisión y aprobación de los estudios y diseños constituye el soporte técnico que define las cantidades de obra, especificaciones constructivas, alcance presupuestal y condiciones de ejecución del proyecto.

Obligaciones específicas del Ente territorial, obligación No. 20.

> ***20).*** *Estipular exclusivamente en el contrato de obra, un anticipo que en ningún caso podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato de obra; el anticipo deberá administrarse con arreglo a las disposiciones contenidas en las normas de contratación estatal (constitución de patrimonio autónomo con una entidad fiduciaria autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, exclusivamente para la administración del anticipo). El ENTE TERRITORIAL deberá exigir a la interventoría la aprobación del programa de inversión del anticipo para la ejecución de cualquier desembolso. Toda compra que se pretenda realizar con recursos del anticipo deberá ser aprobada por el interventor, la compra que se propone hacer deberá estar acorde a lo aprobado en el plan de inversión del anticipo y debe presentar las especificaciones de los materiales, insumos y/o equipos a adquirir, su precio, forma de pago y demás información que el Interventor juzgue necesario. Los equipos, insumos y/o materiales adquiridos por el Contratista con base en el anticipo contemplado, serán para uso exclusivo de la obra objeto del contrato; por lo tanto, deberán mantenerse en forma permanente en el sitio de la obra hasta que los trabajos para los cuales fueron adquiridos hayan terminado, y sólo podrán retirarse con autorización escrita del interventor o del contratante.*

CAUSAS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO: De conformidad con el informe financiero correspondiente al mes de diciembre de 2025, remitido por el Ente Territorial en cumplimiento de las obligaciones de reporte contractual, se evidenció que el 28 de noviembre de 2025 el Municipio efectuó el desembolso de un anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de obra, por la suma de $2.010.152.362,40, afectando recursos aportados por el Ministerio por valor de $349.550.840, sin que se hubiese acreditado ante esta Supervisión la constitución de un patrimonio autónomo mediante fiducia mercantil para la administración del anticipo, ni la aprobación previa del plan de inversión por parte de la interventoría, ni la verificación y certificación de la revisión y actualización integral de los estudios y diseños.

Las anteriores exigencias constituyen condiciones contractuales esenciales para la administración, ejecución y control del anticipo, conforme a lo previsto en la Cláusula

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Segunda, obligación No. 20 del Convenio Interadministrativo No. 1858 de 2025, la cual establece expresamente que el anticipo deberá administrarse mediante la constitución de un patrimonio autónomo fiduciario y que cualquier desembolso o utilización de dichos recursos deberá contar con la aprobación previa del plan de inversión por parte de la interventoría.

En consecuencia, el desembolso del anticipo en las condiciones anteriormente descritas podría configurar una utilización de recursos del convenio sin el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros y jurídicos establecidos contractualmente, comprometiendo recursos del Presupuesto General de la Nación y contrariando el régimen de manejo del anticipo previsto tanto en el convenio como en las disposiciones aplicables del régimen de contratación estatal.

Adicionalmente, en la visita de seguimiento realizada por el Ministerio del Interior entre los días 25 y 27 de febrero de 2026, se evidenció el adelantamiento de actividades asociadas a la ejecución del proyecto, sin que se hubiera acreditado ante esta Supervisión la revisión, actualización y aprobación integral de los estudios y diseños conforme a lo previsto en el numeral 13 de la Cláusula Segunda del Convenio. La ejecución de actividades en tales condiciones podría implicar la utilización del anticipo sin contar con el soporte técnico formalmente validado que define las cantidades de obra, especificaciones constructivas y alcance presupuestal del proyecto, desnaturalizando el esquema de control previo previsto contractualmente y debilitando la trazabilidad técnica y financiera del proyecto.

La ausencia de estudios y diseños actualizados y formalmente certificados impide verificar que las actividades financiadas con recursos del anticipo correspondan efectivamente a las cantidades de obra, especificaciones técnicas y componentes presupuestales debidamente definidos y aprobados, lo que podría derivar en desviaciones técnicas, modificaciones posteriores, mayores cantidades de obra o ajustes contractuales que impacten la estabilidad económica del proyecto y la correcta amortización del anticipo. En consecuencia, la ejecución de recursos bajo estas circunstancias, no solo afecta el principio de planeación contractual, sino que compromete la eficiencia, transparencia y control en la administración de recursos públicos, generando riesgos técnicos, jurídicos y financieros para el adecuado desarrollo del convenio y para la debida inversión de los recursos del Presupuesto General de la Nación.

Obligaciones específicas del Ente territorial, obligación No. 25

> ***25.*** *EL ENTE TERRITORIAL deberá garantizar que el uso de los recursos del presente convenio será únicamente para el proyecto presentado y viabilizado por el MINISTERIO.*

CAUSAS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO: Se advierte que el desembolso del anticipo afecta recursos del Ministerio sin el cumplimiento previo de los requisitos

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

contractuales establecidos en el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1858 de 2025; esto es, sin la constitución del patrimonio autónomo fiduciario, sin aprobación del plan de inversión por parte de la interventoría y sin la certificación formal de revisión y actualización de estudios y diseños configura una presunta contravención de dicha obligación, en tanto la destinación y ejecución de recursos del convenio, se habría realizado al margen de las condiciones contractuales que garantizan su correcta, exclusiva y soportada aplicación técnica al proyecto viabilizado, comprometiendo así la debida administración, trazabilidad y protección de recursos del Presupuesto General de la Nación.

Obligaciones específicas del Ente territorial, obligación No. 48

> ***48.*** *EL ENTE TERRITORIAL deberá garantizar que para el desarrollo del presente convenio los pagos requeridos se realicen agotando los recursos en el siguiente orden: 1). Recursos aportados por el ENTE TERRITORIAL u otro aportante diferente a el MINISTERIO. 2). Una vez agotados lo recursos aportados por el ENTE TERRITORIAL u otro aportante, se usarán los recursos aportados por el MINISTERIO.*

CAUSAS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO: En ese sentido, la Obligación 48 de la Cláusula Segunda establece expresamente que el Ente Territorial deberá garantizar que los pagos requeridos para el desarrollo del convenio se realicen agotando en primer orden los recursos aportados por el Municipio u otro aportante diferente al Ministerio, y únicamente una vez agotados estos, proceder a la ejecución de los recursos aportados por el Ministerio.

No obstante, al evidenciarse la afectación directa de recursos del Ministerio en el desembolso del anticipo, sin que obre acreditación del agotamiento previo de los recursos municipales, ni soporte financiero que demuestre el cumplimiento del orden de ejecución pactado, se configura una presunta contravención de dicha obligación contractual, en tanto se habría alterado la prelación financiera expresamente acordada por las partes, en el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1858 de 2025 comprometiendo recursos nacionales sin observar el esquema de ejecución progresiva y subsidiaria establecido en el vehículo contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

> ***2.*** *Atender y cumplir con las peticiones y/o consultas que le indiquen las partes y se relacionen con el objeto del convenio o de sus contratos derivados y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.*

CAUSAS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO: A la fecha no se ha allegado a esta Supervisión la documentación completa correspondiente a la revisión, actualización y aprobación formal de los estudios y diseños del proyecto, ni se ha acreditado el cumplimiento integral de la condición técnica previa prevista contractualmente para la habilitación de la fase constructiva. Lo anterior ocurre, pese a los requerimientos formulados

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-019307 Id: 752970
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: JUAN PABLO CRISTANCHO FARÍAS y Otros...
Fecha: 28-04-2026 14:28:54
Folios: 18

y al deber permanente del Ente Territorial de atender y cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del Ministerio, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Segunda, numeral 2 del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1858 de 2025

La omisión en la remisión oportuna y completa de dicha documentación impide ejercer adecuadamente el control técnico y contractual sobre la ejecución del proyecto, obstaculiza la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y compromete el principio de coordinación interadministrativa que rige este tipo de convenios estatales. En ese sentido, la falta de acreditación documental no solo representa una deficiencia formal, sino que afecta sustancialmente la capacidad del Ministerio para ejercer su función de supervisión y garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos comprometidos.

> ***6.****Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del MINISTERIO y los Fondos a su cargo.*

CAUSAS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO: La ejecución de actividades asociadas a la fase constructiva sin autorización previa del Ministerio, así como el manejo del anticipo sin la constitución del patrimonio autónomo mediante fiducia mercantil, evidencian una inobservancia de los lineamientos de control, administración y seguimiento establecidos en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y en los procedimientos aplicables a los recursos del FONSECON.

Dicho marco normativo impone la obligación de garantizar mecanismos de control previo, trazabilidad financiera y supervisión técnica efectiva sobre los recursos aportados por el Ministerio, particularmente tratándose de anticipos financiados con cargo al Presupuesto General de la Nación. La ausencia de la fiducia para la administración del anticipo y el inicio de actividades sin validación técnica formal debilitan los mecanismos de control previstos contractualmente, limitan la posibilidad de verificar la correcta destinación de los recursos y comprometen la adecuada gestión del riesgo financiero del proyecto.

> ***10.*** *Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del convenio.*

CAUSAS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO: La falta de revisión y aprobación formal de los estudios y diseños, sumada a la ausencia de constitución del patrimonio autónomo mediante fiducia para la administración del anticipo, evidencia la posible inobservancia de los requisitos contractuales esenciales y previos necesarios para la habilitación de la fase de ejecución del proyecto.

En efecto, la revisión y actualización de los estudios y diseños constituye el soporte técnico que define cantidades de obra, especificaciones constructivas, costos y alcance del proyecto, mientras que la fiducia garantiza el adecuado manejo, control y destinación específica de los recursos entregados a título de anticipo. La omisión concurrente de estos

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-019307 Id: 752970
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: JUAN PABLO CRISTANCHO FARÍAS y Otros...
Fecha: 28-04-2026 14:28:54
Folios: 18

requisitos no solo afecta el cumplimiento formal del convenio, sino que debilita los mecanismos de control técnico y financiero diseñados para salvaguardar la correcta ejecución del objeto contractual.

En tal sentido, la ejecución de actividades y la utilización de recursos sin que se hayan agotado dichas condiciones habilitantes configuran un presunto incumplimiento de obligaciones sustanciales del convenio, en la medida en que se estaría desarrollando la ejecución contractual sin el respaldo técnico validado ni las garantías financieras previstas para la protección de los recursos públicos, comprometiendo la adecuada planeación, supervisión y trazabilidad del proyecto***.***

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PROHIBICIONES.</u>

> ***3).*** *Sin previa autorización por escrito por parte del MINISTERIO, EL ENTE TERRITORIAL no podrá realizar actividades adicionales o diferentes a las señaladas en la ficha de viabilizarían, y en caso de hacerlo, asumirá el valor de las mismas con sus propios recursos, sin perjuicio de que EL MINISTERIO adelante las acciones pertinentes para exigir el cumplimiento de sus obligaciones.*

CAUSAS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO: De conformidad con lo establecido en la Cláusula de Prohibiciones, numeral 3 del Convenio Interadministrativo No. 1858 de 2025, el Ente Territorial no podrá realizar actividades adicionales o diferentes a las señaladas en la ficha de viabilización sin autorización previa y expresa por escrito por parte del Ministerio del Interior.

No obstante, en la visita de seguimiento realizada los días 25 al 27 de febrero de 2026, esta Supervisión constató el adelantamiento de actividades propias de la fase constructiva, tales como excavaciones, movimiento de tierras y preparación de fundaciones, sin que obre en el expediente contractual autorización previa y expresa emitida por el Ministerio para el inicio de dichas actividades.

No obstante, a la fecha no existe en el expediente contractual certificación conjunta que acredite la aprobación formal de los estudios y diseños, ni se evidencia validación expresa por parte de la interventoría, ni acta de verificación técnica suscrita con el Ministerio, documentos que constituyen condición técnica previa y obligatoria para el inicio de la etapa de ejecución de obra.

En ese sentido, el adelantamiento de actividades sin autorización expresa configura una presunta contravención directa a la cláusula de prohibiciones citada, en la medida en que se estarían ejecutando actuaciones sin la validación y autorización previa exigida por el convenio, alterando el esquema de control y supervisión pactado entre las partes.

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Tal circunstancia no solo compromete el cumplimiento estricto del clausulado contractual, sino que debilita los mecanismos de control institucional sobre la ejecución del proyecto, afectando los principios de planeación, legalidad y coordinación interadministrativa que rigen la gestión de los recursos públicos.

En mérito de lo expuesto, y con fundamento en la información recopilada en desarrollo de las actividades de supervisión, visitas técnicas, actas de seguimiento y pronunciamientos oficiales del Ente territorial, se dejan en conocimiento de sus despachos los anteriores hechos, los cuales reflejan de manera integral las actuaciones adelantadas en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1858 de 2025 y que, a juicio de esta supervisión, evidencian situaciones que podrían configurar presuntos incumplimientos de obligaciones contractuales, así como posibles irregularidades en la ejecución técnica, financiera y administrativa del proyecto. En ese sentido, se remite la presente información para lo de su competencia, con el fin de que se adelanten las actuaciones a que haya lugar conforme a las funciones de control asignadas.

Bajo el entendiendo de las facultades y competencias de las entidades referidas en el inicio del presente informe, me permito poner a su disposición, presuntas conductas de servidores públicos y particulares, para que se permitan aperturar las correspondientes investigaciones conforme al ordenamiento jurídico vigente en nuestro país, esto es, Ley 1952 de 2019 – *Código General Disciplinario*, modificada por la Ley 2094 de 2021; Ley 610 de 2000 "*por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías"* y la Ley 599 de 2000 *Código Penal*, por el incumplimiento o por contrariar manifiestamente las cláusulas contractuales, el manual de supervisión y la realización de actividades sin la autorización expresa del Ministerio del Interior de acuerdo al convenio suscrito.

Cordialmente,

EDGAR JHOAN LOPEZ RIVEROS
Profesional Universitario
Grupo de Control y Seguimiento de Proyectos
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Supervisor del Convenio 1858 de 2025

Elaboró: Andrés del Río – Profesional de apoyo a la supervisión/ SPSCC
Revisó: Juan Jose Alvarez Moreno – Apoyo Jurídico SPSCC

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-019307 Id: 752970
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: JUAN PABLO CRISTANCHO FARÍAS y Otros...
Fecha: 28-04-2026 14:28:54
Folios: 18

Revisó: Cristian Giovanni Bohorquez Molano– Apoyo Jurídico SPSCC

Anexos

Anexo 1. Relación de pagos
Anexo 2. Actas de inicio contratos
Anexo 3. Informe financiero ente territorial
Anexo 4. 20260203_Acta_reunión_1858-2025
Anexo 5. 20260224_Acta_reunión_1858-2025
Anexo 6. Acta de reunión de visita de lote
Anexo 7. Justificación municipio anticipo
Anexo 8. Presunto incumplimiento y citación
Anexo 9. Informe presunto incumplimiento 2026-3-003122-010090
Anexo 10. 20260317_Acta Reunion_1858-25
Anexo 11. Respuesta municipio presunto incumplimiento